

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0076420 SUMINISTRO DE HORMIGÓN A PIE DE OBRA PARA LA OBRA DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Nº OBRA: 0263062

Justificación de la contratación:

El objeto de esta contratación consiste en el suministro de hormigón elaborado en planta, según especificaciones técnicas del pliego para la obra LA OBRA DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA), puesto en obra según necesidades.

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

CPV: 4411400 Hormigón

Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este suministro estará sujeto al **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** conforme el Artículo 159 de la LCSP.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa con un porcentaje de incremento como consecuencia de la inestabilidad de los precios de materias primas a fecha de la licitación y que pudiera propiciar que no se presentaran ofertas. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
100,00	m3. Hormigón no estructural HNE-15/spb/20 planta D<=20 km	100,00	10.000,00
50,00	m3. Hormigón en masa HM-20/spb/20/I, planta, D<=20 km	110,00	5.500,00
20,00	m3. Hormigón para armar HA-25/spb/20/I-IIa-, planta, D<=20 km.	115,00	2.300,00
700,00	m3. Hormigón para armar HA-30/spb/20/I-II-IIIa-IIIb, planta, D<=20 km.	120,00	84.000,00
100,00	m3. Incremento para cada m³ de hormigón por consistencia fluida (p.o.)	6,00	600,00
100,00	m3. Sobrecoste por tamaño árido 12 mm	105,60	10.560,00
30,00	m3. Sobrecoste por cargas incompletas(inferiores a 4 m3)	16,50	495,00
30,00	h. Sobrecoste por demoras en descarga (fracción 15 min, tiempo de descarga superior a 1 h)	22,00	660,00
850,00	m3 Gestión de residuos	0,12	102,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA no incluido)			114.217,00
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			23.985,57
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)			138.202,57

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	89.740,30 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	92.515,77 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	107.363,98 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	114.217,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS (114.217,00 €)** IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	114.217,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	114.217,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un contrato de suministro, **no existe clasificación de empresas**. La solvencia económica y técnica se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.

- Solvencia Económica y Financiera
 - Para ser admitidos los licitadores deberán declarar, un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a **CIENTO CATORCE MIL EUROS (114.000,00 €) IVA no incluido**.

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

- Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales, no sea inferior a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA** no incluido.

Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante. Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

- **Declaración responsable** firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, donde se indique la **situación de su planta y la distancia por carretera de la misma hasta la obra**. El cálculo de la distancia se realizará mediante la aplicación web Google Maps®, considerando el punto de la obra en las coordenadas 41.414411, 1.784936 <https://maps.app.goo.gl/Rzoqxps8PEQkWhA57>

El trayecto deberá medirse por vías públicas autorizadas. **El tiempo máximo entre la carga en planta hasta su llegada a la obra será como máximo de 60 minutos**, a fin de disponer de tiempo

suficiente para el vertido del mismo según normativa, en caso de superar este tiempo el hormigón será rechazado.

Los criterios referentes a la solvencia del adjudicatario aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales, y por tanto no son discriminatorios.

- Calidad y Gestión Medioambiental

Los licitadores además de acreditar su solvencia, deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se compromete a estar en posesión antes del inicio del servicio de los siguientes certificados:

- a) **Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. **(ANEXO II, epígrafe 4.3).**
- b) **Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. **(ANEXO II, epígrafe 4.4).**

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafes 4.3 y 4.4** Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los certificados al contrato según se dispone en el presente pliego.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de sistema de aseguramiento de la Calidad y medioambiente, suficiente para el correcto desarrollo del contrato.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se consideran condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

La justificación de la elección de dichas condiciones se fundamentan en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.